

MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE INC GIRADOS A ENTIDADES TERRITORIALES

Elaborado por: Oficina Asesora de Planeación
Diciembre de 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
A. INFORMACIÓN GENERAL	4
1. ¿Qué es el Impuesto Nacional al Consumo?.....	4
2. Objetivos.....	4
3. Fundamentos normativos.....	4
4. Plazo de ejecución.....	5
B. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	6
1. ¿Quiénes pueden participar?.....	6
2. Líneas de inversión de los proyectos.....	7
3. ¿Qué tipo de proyectos se pueden financiar con recursos del INC?.....	9
4. Etapas para la presentación de proyectos.....	20
5. Inscripción de las propuestas /planes de inversión.....	21
C. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	22
1. Documentos administrativos y Técnicos.....	22
2. Gastos aceptables y no aceptables.....	24
D. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN TECNICA Y CONCEPTUAL	26
1. Etapa: Verificación de documentos administrativos.....	26
1.1. Proceso para subsanar documentos:.....	27
2. Etapa: Evaluación Técnica y Conceptual.....	27
2.1. Criterios de conceptualización y viabilidad.....	28
E. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	29
1. Deberes generales de las Entidades Territoriales.....	29
1.1. Ejecución y seguimiento de los proyectos a cargo de las Entidades Territoriales.....	31
2. Seguimiento a la ejecución de los recursos a cargo del Ministerio.....	31
F. ANEXO	32
G. GLOSARIO	37
1. Conceptos generales asociados al patrimonio cultural inmaterial.....	37
2. Conceptos asociados al patrimonio cultural arqueológico.....	40

INTRODUCCIÓN

Para la protección y preservación del patrimonio de la Nación, se deben tener en cuenta las relaciones culturales, la multiplicidad de expresiones, y manifestaciones que integran los territorios y sus comunidades, así como la garantía de los derechos de acceso a las manifestaciones y expresiones culturales en los territorios. Basados en este marco de referencia, el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes ha promovido el reconocimiento, salvaguardia y fomento de las memorias, las culturas y los saberes, el reconocimiento de los conocimientos ancestrales, el reconocimiento y fortalecimiento de los ecosistemas culturales y creativos necesarios para tejer diálogos que nos ayuden a la construcción y consolidación de la paz y la convivencia.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, reconoce la capacidad creativa en los territorios, tal labor implica valorar las diversas prácticas culturales existentes, dotar y facilitar herramientas a los habitantes e instituciones para que las desarrollen y expresen según sus saberes. Este Ministerio se ha comprometido con la protección y promoción del patrimonio cultural y natural, el reconocimiento y admiración por la diversidad étnica y cultural, la creación y fortalecimiento de espacios culturales como centros de pensamiento, reflexión y acción para la construcción de la ciudadanía y la democracia.

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿Qué es el Impuesto Nacional al Consumo?

Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) son una fuente de financiación que se destina para inversión social en los sectores de deporte (70%) y cultura (30%). Sus recursos, provienen del impuesto gravado a la tarifa del 4% sobre la totalidad de los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil sin incluir el impuesto sobre las ventas. Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil, se grava solo el monto que excede el 1.5 UVT¹ mensual.

2. Objetivos

- Promover el desarrollo de programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.
- Impulsar y estimular el desarrollo de procesos, proyectos y actividades culturales que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural en los territorios y la Nación.
- Fomentar la participación y el desarrollo de procesos culturales y patrimoniales para promover espacios de encuentro, fortalecer el tejido social y el reconocimiento de los otros.
- Contribuir al fortalecimiento y sostenibilidad de los ecosistemas culturales, artísticos y patrimoniales de los territorios.

3. Fundamentos normativos

Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil (INC), se sustentan en la siguiente normativa:

- Constitución Política de Colombia. Artículos 70, 71 y 72. Por medio de los cuales se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.
- Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos

¹ UVT: Unidad de Valor Tributario

a la cultura". Artículos 17 y 18. Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

- Ley 1185 de 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones".
- Artículo 17, numeral 16 de la Ley 1618 de 2013, establece que los departamentos, municipios y distritos deben garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos de telefonía móvil. Del total de estos recursos, deberán destinar mínimo un 3% para programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.
- Ley 1819 de 2016, "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones". Artículos 200 y 201. Por medio del cual se define la base gravable y tarifa en los servicios de telefonía, datos y navegación móvil y se destinan los recursos a inversión social.
- Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura". Se resalta la Parte XI del Libro Segundo: Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil adicionado con el Decreto 359 de 2018 y el Título 1 de la parte 3 del Libro 2 (En lo relacionado con el Patrimonio Cultural material e inmaterial), adicionado con el Decreto 2358 de 2019.

4. Plazo de ejecución

Los recursos del INC girados a las entidades territoriales tendrán que ser ejecutados (bien o servicio recibido a satisfacción) al 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la que fueron girados.

En todo caso, cada proyecto participante establecerá su propia duración basado en el presupuesto, propósitos, actividades y cronograma, teniendo en cuenta que las actividades propias del proyecto y la ejecución de los recursos no podrán estar por fuera de las fechas establecidas en el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016.

Nota:

- El Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, podrá poner en conocimiento a los organismos de control correspondientes, casos donde se haya identificado con base a la información suministrada por las entidades territoriales, presuntas irregularidades como ejecución extemporánea de los recursos del INC o casos donde estas no suministren

la información necesaria para validar la ejecución de los recursos de INC una vez expirada la vigencia.

- Los recursos girados para cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados (bien o servicio recibido a satisfacción) al 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por dichas entidades territoriales a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente.
- En el caso que algún proyecto con concepto favorable no se pueda ejecutar, la entidad territorial podrá presentar un nuevo proyecto siempre y cuando el cronograma de ejecución no exceda los tiempos establecidos en el Art. 201 de la Ley 1819 de 2016. La solicitud de nuevo proyecto deberá realizarse con dos meses de antelación a la fecha propuesta en el cronograma como inicio de ejecución.

B. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En esta sección del manual, se señalan las condiciones generales que deben contemplar y aplicar las Entidades Territoriales.

1. ¿Quiénes pueden participar?

Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo están dirigidos a Entidades Territoriales según lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y teniendo en cuenta el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, el giro se realizará al Distrito Capital y los Departamentos.

Recomendaciones

- Las Entidades Territoriales del orden departamental a través de las Instancias Responsables de Cultura, o los Institutos Descentralizados de Cultura de carácter público del orden departamental, podrán presentar proyectos directamente para ser financiados con recursos de INC teniendo en cuenta el principio de autonomía.
- Las Entidades Territoriales del orden departamental podrán decidir si realizan o no, convocatorias o invitaciones públicas para que los municipios o los Territorios indígenas, presenten proyectos para ser financiados con recursos de INC. En todo caso las condiciones de participación en el marco de las convocatorias o invitaciones para la ejecución de los recursos de INC serán estructuradas por los departamentos a través de las Instancias responsables de cultura.

- Las entidades territoriales del orden departamental deberán informar y articular acciones con los municipios o comunidades donde se ejecutarán los proyectos.
- Los departamentos con municipios PDET, podrán priorizar y destinar recursos para el desarrollo de proyectos culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz.
- Las entidades territoriales del orden departamental podrán priorizar acciones para desarrollar en municipios de categoría 4º, 5º y 6º o priorizar proyectos o iniciativas presentadas por estos municipios.
- A título de garantizar la participación de las organizaciones o entidades portadoras de las manifestaciones inscritas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (UNESCO), las Instancias responsables de cultura del orden departamental, con el acompañamiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, podrán articular acciones que permitan promover la salvaguardia, la conservación de conocimientos y las practicas asociadas a estas manifestaciones.

2. Líneas de inversión de los proyectos

De acuerdo con los objetivos establecidos para los recursos del Impuesto Nacional al Consumo, las entidades territoriales podrán presentar proyectos en alguna de las siguientes líneas:

- **Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes.**
Tiene como objetivo reconocer, salvaguardar y fomentar los oficios, las prácticas y los saberes de las comunidades y sus territorios. A través de esta línea, se podrán fortalecer los procesos de identificación, formación, investigación, transmisión, valoración, protección, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural material, inmaterial y natural, el patrimonio arqueológico, museológico, arquitectónico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. También tiene como fin, identificar, promover y fortalecer acciones que contribuyan a la protección de la biodiversidad (Oficios y su relación con la protección del medio ambiente), la revitalización de los centros históricos, la apropiación social del patrimonio, diálogos y encuentros interculturales con enfoque patrimonial como el reconocimiento de espacios para la construcción de paz.

- **Línea 2. Manifestaciones Inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad – UNESCO (50%)**

Esta línea tiene como objetivo proteger y difundir la diversidad y las expresiones culturales a través de proyectos que promuevan la interacción, el diálogo y respeto por las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia UNESCO. Se busca que los proyectos potencien la diversidad y los procesos asociados a las manifestaciones culturales a partir del aprovechamiento y valoración de la riqueza cultural, social, natural y geográfica de las comunidades - proyección estratégica hacia el mundo-.

A título de garantizar la participación de las organizaciones o entidades portadoras de las manifestaciones inscritas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (UNESCO), las instancias responsables de cultura del orden departamental, en compañía del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, podrán articular acciones que permitan promover la salvaguardia, la conservación de conocimientos y las prácticas asociadas a estas manifestaciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura". Se resalta la Parte XI del Libro Segundo: Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil adicionado con el Decreto 359 de 2018. En los municipios los que existan manifestaciones inscritas en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el departamento garantizará la destinación del cincuenta (50%) de los recursos asignados, para la implementación de los planes de salvaguardia de estas manifestaciones".

- **Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad.**

Esta línea tiene como objetivo promover el ejercicio de los derechos culturales de las personas con discapacidad en el territorio, a través del diseño de acciones, programas o proyectos que proporcionen oportunidades para que las personas con cualquier discapacidad puedan participar en la oferta cultural del territorio como agentes de cambio en el campo de las artes, los saberes y las culturas.

En esta línea se podrá contemplar el desarrollo de estrategias para promover, reconocer, exaltar y potenciar la participación en los procesos culturales propios de los territorios, a gestores culturales y creadores culturales con discapacidad, así como la participación de niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores con discapacidad y sus cuidadores; se espera promover y generar espacios y juntanzas que permitan la expresión de las

diferentes formas del arte y las manifestaciones culturales. El Plan Nacional de Desarrollo, reconoce que ser potencia mundial de la vida, significa dar a las poblaciones históricamente excluidas, condiciones para reconocer que merecen vivir con dignidad y que pueden hacerlo en un contexto de igualdad y no discriminación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura". Se resalta la Parte XI del Libro Segundo: Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil adicionado con el Decreto 359 de 2018. Del total de estos recursos, se deberá destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

3. ¿Qué tipo de proyectos se pueden financiar con recursos del INC?

A continuación, se realiza una descripción de los campos estratégicos, temas o acciones que se pueden tener en cuenta en el desarrollo de proyectos:

Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes. En esta línea se financiarán proyectos que se encuentren asociados con algunos de los siguientes campos estratégicos o temas:

Campos Estratégicos o Temas **	Descripción / Tipo de proyectos
1.1. Apropiación social del patrimonio	Proyectos para la conformación o fortalecimiento de los grupos de vigías de patrimonio.
	Proyectos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad en patrimonio cultural y natural
	Proyectos de protección, difusión, apropiación social o preservación, del patrimonio cultural bibliográfico y documental.
	Proyectos de protección, difusión, apropiación social o preservación, del patrimonio cultural audiovisual.
	Proyectos para la gestión y fortalecimiento de archivos históricos o proyectos para la organización documental, conservación, restauración, reprografía o declaratorias.
1.2. Memoria y patrimonio cultural	Proyectos de formación o transmisión de saberes y oficios tradicionales asociados al arte y la cultura.
	Proyectos para la conservación y valoración de la memoria y la tradición oral.
	Proyectos de cocinas patrimoniales y tradicionales.
	Proyectos de investigación, diseño, socialización o actualización de inventarios del patrimonio

Campos Estratégicos o Temas **	Descripción / Tipo de proyectos
1.3. Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural material, inmaterial y natural	cultural material inmueble, mueble, patrimonio cultural inmaterial o patrimonio natural.
	Proyectos para la formulación, actualización e implementación de Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) de bienes inmuebles del grupo urbano o arquitectónico.
	Proyectos para la formulación, actualización e implementación de Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) de bienes muebles o de los paisajes culturales declarados o en proceso de ser declarados.
	Proyectos para la formulación, puesta en marcha, implementación o actualización de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la LRPCI ² .
1.4. Protección, conservación e intervención de Bienes de interés cultural (BIC).	Proyectos para la elaboración de estudios técnicos para la intervención de Bienes de interés cultural – BIC
	Proyectos de primeros auxilios, conservación, mantenimiento periódico o intervención de Bienes de interés cultural – BIC del ámbito nacional, departamental o municipal.
1.5. Diversidad cultural y patrimonial	Proyectos que reconozcan la diversidad patrimonial y cultural de los territorios (Diversidad étnica y diversidad lingüística).
	Proyectos que potencien e integren los conocimientos, las prácticas y los saberes de los diferentes ecosistemas, paisajes culturales y naturales con enfoque patrimonial.
	Proyectos que visibilicen y protejan los conocimientos asociados a la medicina tradicional y prácticas culturales.
	Proyectos para la revitalización de centros históricos y las zonas declaradas como bienes de interés cultural, vinculándolos al turismo cultural. (Diseño de rutas turísticas con enfoque cultural)
1.6. Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural arqueológico	Proyectos de investigación, diseño, socialización o actualización de inventarios, registro y tenencia del patrimonio cultural arqueológico mueble.
	Proyectos de investigación, diseño, socialización o actualización de inventarios del patrimonio cultural arqueológico inmueble.
	Proyectos de primeros auxilios, conservación, mantenimiento periódico o intervención de patrimonio arqueológico.

² LRPCI: Lista Representativa Patrimonio Cultural Inmaterial.

Campos Estratégicos o Temas **	Descripción / Tipo de proyectos
	<p>Proyectos para la elaboración, actualización o puesta en marcha de Planes de Manejo arqueológico municipales, de sitio y/o áreas arqueológicas protegidas.</p> <p>Proyectos para la conformación de museos arqueológicos y etnográficos.</p>
<p>1.7. Gestión y consolidación de museos</p>	<p>Planeación y sostenibilidad: Proyectos de diseño e implementación o renovación de planes museológicos, líneas de negocios y sostenibilidad, formulación de la planeación estratégica de la institución, diseño de portafolios de servicios, proyectos que le apuesten a la sostenibilidad desde lo económico, lo social, lo cultural y lo ambiental.</p> <p>Conservación, restauración y gestión de colecciones: Acciones de conservación, restauración o primeros auxilios enfocados a colecciones, elaboración de mapas y análisis de riesgos, diseño de planes (gestión de riesgos, conservación preventiva, emergencias, protección y salvaguarda), actualización de inventarios y catalogación, trabajos de reorganización de los bienes museológicos dentro del museo, documentación museológica, optimización de las condiciones de reservas y de sistemas de exhibición, compra de sistemas/equipamiento para: a) reforzar condiciones de la seguridad que afecten directamente las colecciones, b) contratación de servicios para control de plagas o tratamiento de otros agentes biológicos de deterioro, c) equipamientos específicos para apoyo en la mitigación de riesgos, o d) monitoreo y control de condiciones ambientales, adquisición de colecciones, digitalización de documentos y obras gráficas documentales en pro de su organización y conservación, y creación de política de colecciones o protocolos de actuación.</p> <p>*La compra de insumos aplica solo para museos públicos y que hagan parte de las entidades territoriales.</p> <p>Infraestructura: Proyectos de diagnóstico, mantenimiento preventivo, correctivo, restauraciones de bienes inmuebles, reparaciones locativas, estudios fitosanitarios (hidráulico, eléctrico, estructural, suelos, etc.) Siempre y cuando hagan parte de la entidad territorial.</p> <p>Investigación y exposiciones: Proyectos relacionados a la construcción o renovación de guiones curatoriales, guiones museológicos, guiones museográficos, producción, renovación o</p>

Campos Estratégicos o Temas **	Descripción / Tipo de proyectos
	<p>dotación museográfica, planeación e implementación de exposiciones permanentes, temporales e itinerantes, laboratorios de concreción, circulación de obra(s) y exposiciones, estudios de públicos destinados a apoyar la conceptualización, implementación y evaluación de proyectos y procesos curatoriales, museológicos y museográficos.</p> <p>Procesos educativos y comunitarios: Proyectos para el diseño e implementación de estrategias educativas; proyectos para el diseño e implementación de programación educativa y cultural; conceptualización y producción de material didáctico; proyectos para la formación de públicos; estudios de públicos destinados a apoyar la conceptualización, implementación y evaluación de proyectos y procesos educativos y comunitarios; procesos de formación destinados a los públicos y/o al personal de los museo de la redes territoriales y temáticas; procesos de investigación de las áreas educativas de los museos; curadurías colaborativas; valoración participativa de acervos culturales materiales e inmateriales.</p> <p>Procesos comunicativos y de apropiación social del conocimiento y los saberes: Proyectos comunicativos y/o digitales, adquisición de equipos afines a los procesos comunicativos (cámaras, micrófonos, luces, pantallas, video proyectores, televisores, etc.), diseño y producción de portafolio de servicios, catálogos, planos guía y material pedagógico, concreción de proyectos comunicativos con medios locales (radio, prensa, televisión), diseño y/o actualización de páginas web, administración y programación de redes sociales, proyectos de virtualización de exposiciones, inclusión de procesos comunicativos accesibles (lengua de señas, traducción a diferentes idiomas, lenguas o dialectos).</p> <p>*La adquisición de equipos solo se puede realizar para museos públicos que hagan parte de las entidades territoriales.</p>

** Si la entidad considera que existen otros tipos de proyectos, pueden desarrollarlos y presentarlos, siempre que estén enmarcados en los campos estratégicos y destinados a programas de fomento, promoción, y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana en el Distrito Capital y los Departamentos, dándole aplicación a la Ley 397 de 1997, modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008

Línea 2. Manifestaciones Inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad – UNESCO (50%) En esta línea se financiarán proyectos que se encuentren asociados con los campos estratégicos y/o líneas de acción a priorizar según los Planes Especiales de Salvaguardia.

Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad			
Manifestación	Departamentos	Municipios	Líneas de acción **
2.1. Carnaval de Barranquilla	Atlántico	Barranquilla	Articulación institucional e integración regional
			Sostenibilidad social y viabilidad económica de la fiesta
			Visibilización e inclusión
			Transmisión de la tradición y nuevas generaciones
			Comunicación y divulgación con sentido patrimonial
			Fortalecimiento identitaria, visibilización y valoración del PCI
			Desarrollo cultural enmarcado en el principio de la identidad étnica
			Transmisión de saberes
2.2. Espacio cultural de San Basilio de Palenque	Bolívar	Mahates	Identidad, memoria y territorio (conocimiento ancestral y territorio, Fortalecimiento de la justicia ancestral, Investigación, memoria histórica y territorio, Revitalización de los kuagro)
			Desarrollo cultura y autonomía (sostenibilidad de grupos musicales, fortalecimiento de la herramienta audiovisual para el emprendimiento cultural)
			Difusión y apropiación del PCI
			Mejoramiento de las condiciones de vida de los cultores
			Investigación, transmisión y aprendizajes
2.3. Carnaval de Negros y Blancos de Pasto	Nariño	Pasto	Procesos de mejoramiento a la calidad
			Participación ciudadana
			Sensibilización institucional
2.4. Procesiones de semana santa Popayán (Cauca)	Cauca	Popayán	Ciudad y carnaval
			Divulgación de los diferentes aspectos de las procesiones
			Promoción
			Educación (Capacitación de artesanos y grupo juvenil)

<i>Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad</i>			
Manifestación	Departamentos	Municipios	Líneas de acción **
			Difusión y apropiación de la lengua materna Afianzamiento de la territorialidad Reconocimiento y articulación del sistema normativo Wayuu con el sistema judicial ordinario Cohesión social
2.5. Sistema normativo Wayuu	La Guajira	Albania, Dibulla, Maicao, Manaure, Riohacha, Uribia, Barrancas, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, San Juan del Cesar, Urumita, Villanueva	Fortalecimiento de las autoridades tradicionales Revitalización de la espiritualidad Wayuu Institucionalización de la junta mayor autónoma de palabreros.
2.6. (Jaguars de Yurupari) para el Manejo del Mundo de los grupos indígenas del río Pira Paraná Hee Yaia keti Oka.	Vaupés	Mitú y corregimiento de Pacoa	Educación primaria y secundaria Acuerdos entre diferentes AATIs para el manejo conjunto del territorio/región Sistemas de economía solidaria Manejo de lugares sagrados y protección de recursos naturales Medidas especiales de salvaguardia contra la minería Miércoles de ceniza La novena virgen de los dolores El pregón Exposiciones (ojo al paso, pendones) Mesa sectorial Congreso de cofradías Grupo juvenil Manos de oro trabajo de socialización con las colonias residentes en la ciudad Convenios con universidades
2.7. Fiestas de San Francisco de Asís de San pacho en Quibdó	Chocó	Quibdó	Documentos y publicaciones históricas Vigias de patrimonio Procesiones chiquitas: escuela del carguío niños Divulgación de los diferentes aspectos de las procesiones Promoción: publicaciones escritas, material audiovisual fílmico y fotográfico

Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

Manifestación	Departamentos	Municipios	Líneas de acción **
			Educación: labor educativa entre la población infantil y juvenil
			Capacitación de artesanos
			Grupo juvenil
			Medidas para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la estructura organizativa, institucional y normativa
			Coordinación de festivales vallenatos
			Medidas de fomento a la transmisión de conocimientos: formación, investigación y memoria
			Propiciar la creación del observatorio de la cultura y la música vallenata
			Formulación del proyecto para la implementación de la cátedra vallenata efectiva
			Fortalecimiento de los conocimientos en las escuelas del vallenato tradicional
			Programa de investigación y memoria del vallenato tradicional
			Centro de documentación del vallenato tradicional
			Talleres de formación en gestión, producción y marco legal para emprendimientos de industrias culturales relacionadas con la manifestación
			Medidas de fomento y mejoramiento de la promoción, difusión y comercialización
2.8. Músicas de marimba y los cantos tradicionales del pacífico sur de Colombia	Cauca	Guapi, Timbiquí, López de Micay	Educación y formación
			Investigación, documentación e información
			Emprendimiento y fortalecimiento de empresas culturales
	Nariño	El Charco, Iscuandé, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Barbacoas, Magüí, Roberto Payán, Francisco Pizarro y Tumaco	Infraestructura y dotación
			Circulación y difusión
			Reflexión sobre el espacio cultural de los CTLL a partir de procesos de registro y construcción colectiva de memoria
	Valle del Cauca	Buenaventura	Incentivar el conocimiento sobre los CTLL a partir de procesos de

Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

Manifestación	Departamentos	Municipios	Líneas de acción **
2.9. Saberes asociados a la partería afro del pacífico	Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca.	Todos	<p>investigación, documentación y registro de la manifestación y sus procesos sociales asociados</p> <p>Línea de fortalecimiento organizativo, Parteras Unión Pacífico: Fortalecer procesos organizativos a nivel regional, departamental y municipal en torno a los saberes asociados a la partería afro del Pacífico.</p> <p>Línea de articulación institucional e intersectorial, A Manos Cambiadas: Generar alianzas con diferentes sectores e instituciones que contribuyan al reconocimiento y fortalecimiento de los Saberes asociados a la partería afro como un sistema de medicina tradicional legítimo y seguro.</p> <p>Línea de construcción de conocimiento, Ombligando Saberes: Crear espacios para el fortalecimiento de las prácticas y la circulación de conocimientos en torno a los saberes asociados a la partería afro del Pacífico.</p> <p>Línea de atención, Parteras en Comunidad: Fortalecer los sistemas propios de atención de la partería afro del Pacífico colombiano.</p> <p>Línea de emprendimiento, Generar estrategias de emprendimiento económico propias que involucren nuestros saberes, a fin de garantizar la sostenibilidad económica y financiera de la manifestación.</p> <p>Línea de estrategia de comunicación, Manos de Partera. Diseñar estrategias de comunicación de los Saberes asociados a la partería afro, afine a los contextos del pacífico y dirigida a los grupos de parteras y a las personas interesadas en la manifestación.</p>

Lista de Patrimonio inmaterial que requiere medidas urgentes de Salvaguardia			
Manifestación	Departamentos	Municipios	Líneas de acción
2.10. El Vallenato música Tradicional de la Región del magdalena Grande	Cesar	El Paso, Chimichagua, Chiriguana, La Jagua, Curumani, Becerri, Codazzi, San Diego, La Paz, Manaure, Valledupar, El Copey, Bosconia	Red de emisoras comunitarias
			Gestión para el acceso al espacio electromagnético de la nación
			Inclusión de mercados culturales de la región ballenas en el circuito nacional del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes.
	La Guajira	Dibulla, Riohacha, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, La Jagua del Pilar y Urumita)	Formulación del plan de desarrollo Turístico cultural del vallenato
			Tradicional
	Magdalena	Ciénaga, Santa Marta, Sevilla, Aracataca, Reten, Fundación, Pivjay, Remolino, Chivolo, Cerro de San Antonio, Concordia, El Piñón, Zapallán, Ariguani, Granada, Plato y Guama)	Incidencia en la formulación de políticas
Organización y participación comunitaria			
2.11. Cantos del trabajo de llano (CTLL)	Arauca	Arauca, Cravo Norte, Puerto Rondón, Tame	Promover la consolidación de espacios de valoración de los CTLL en escenarios locales, nacionales e internacionales con base en el diálogo y en el intercambio entre los pobladores y la comunidad en general
			Fortalecer el reconocimiento de los CTLL como expresión fundamental de la identidad llanera a partir de la articulación de procesos organizativos locales y de proyectos de instituciones de carácter regional
	Casanare	Aguazul, Hato Corozal, Mani, Monterrey, Nunchía, Orocúe, Paz de Ariporo, Pore, San Luis de Palenque, Tauramena, Trinidad, Villanueva, Yopal	Comunicar
			Generar herramientas de comunicación y de divulgación con las comunidades, grupos regionales e instituciones, con el fin de visibilizar la importancia de los CTLL.
Meta	Barranca de Upia, Caburayo, Cumará, Puerto Gaitán,	Fortalecer y establecer el gobierno de los sabedores tradicionales	

Lista de Patrimonio inmaterial que requiere medidas urgentes de Salvaguardia

Manifestación	Departamentos	Municipios	Líneas de acción
		Puerto López, Restrepo, San Martín	
	Vichada	Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía	Formación de nuevos aprendices
2.12. El Conocimiento Tradicional asociadas con el Barniz de Pasto Mopa	Putumayo	Mocoa, Villa Garzón	Renovación de materiales de danza y cultura material
	Nariño	Pasto	
2.13. Sistema de conocimiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la sierra nevada de Santa Marta	Cesar	Valledupar, El Copey y Pueblo Bello	Planeación estratégica para la implementación del PES. Objetivo: Garantizar la implementación, ejecución y seguimiento del PES en los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, de acuerdo con sus particularidades culturales.
			Gestión interinstitucional. Objetivo: Propender por el funcionamiento articulado y efectivo entre los pueblos indígenas de la SNSM y las entidades públicas y privadas.
	La Guajira	Riohacha, Dibulla, Distracción, Hato Nuevo, Barrancas, San Juan del Cesar y Fonseca	Comunicación y sensibilización interna y externa de la importancia del Sistema de Conocimiento Ancestral. Objetivo: Promover la comunicación y sensibilización de la importancia del Sistema de Conocimiento Ancestral, en actores tanto internos como externos.
	Magdalena		Formación y fortalecimiento de los portadores de la manifestación. Objetivo: Propiciar espacios autónomos que permitan el fortalecimiento interno y la formación para la salvaguardia del Sistema de Conocimiento Ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa.

Lista de Patrimonio Inmaterial que requiere medidas urgentes de Salvaguardia

Manifestación	Departamentos	Municipios	Líneas de acción
		Santa Marta, Ciénaga, Fundación, Aracataca y Algarrobo	<p>Fortalecimiento, cuidado y mantenimiento del conocimiento ancestral asociado a las plantas medicinales y al sistema de alimentación propia. Objetivo: Promover y adecuar mecanismos que permitan rescatar, valorar y desarrollar actividades para el fortalecimiento del conocimiento asociado a las plantas medicinales y a los sistemas de producción y alimentación propia.</p> <p>Evaluación sobre las investigaciones realizadas en los pueblos de la SNSM y el territorio ancestral. Objetivo: Crear mecanismos y espacios para identificar y regular que el carácter de las investigaciones a realizar en los pueblos y territorios indígenas de la SNSM estén orientados dentro del marco de la salvaguardia del Sistema de Conocimiento Ancestral y que sus productos se direccionen en pro de las dinámicas internas de las comunidades.</p>

** Las líneas de acción aplican para todos los departamentos y municipios que hacen parte de la manifestación.

Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad. En esta línea se financiarán proyectos que se encuentren asociadas con algunos de los siguientes campos estratégicos:

Campos Estratégicos o Temas **	Descripción / Tipo de proyectos
3.1. Formación	Iniciativas que busquen cualificar el potencial creativo, artístico e intelectual de las personas con discapacidad en las diferentes áreas y disciplinas como: comunicación o medios audiovisuales, artes escénicas, música, artes plásticas y visuales, literatura, danzas, expresión y tradición oral, oficios tradicionales (artesanas), patrimonio material, inmaterial y natural; utilizando recursos de aprendizaje acorde a las necesidades identificadas, como talleres, cursos, seminarios, conferencias, etc., dirigido por personal idóneo acorde al área o disciplina

Campos Estratégicos o Temas **	Descripción / Tipo de proyectos
3.2. Circulación	Iniciativas que promuevan la movilidad y difusión de las expresiones artísticas y culturales en diferentes lugares del municipio, del departamento, o del distrito, a fin de fomentar el intercambio cultural, el respeto por la diversidad y la dignidad de las personas con discapacidad, desde un enfoque de capacidades.
3.3. Investigación	Iniciativas de investigación que generen conocimiento desde el territorio y comprensión sobre diferentes aspectos de la cultura y la relación con la población con discapacidad, entre ellas se encuentran: diversidad cultural, artes y expresiones culturales, patrimonio cultural, educación artística, políticas culturales, etc.
3.4. Conmemoraciones	Iniciativas culturales para conmemorar y recordar reflexivamente a través de espacios para el diálogo cultural a favor al cambio social. Es un elemento importante para generar memoria histórica y llevar a cabo actividades y juntanzas que refuercen la conciencia de diferentes grupos sociales con respecto a las fechas del Día mundial del Braille y Día Nacional del Braille (Ene 4), Día Internacional de las Lenguas de Señas y Día Nacional de la Lengua de Señas (Sep. 23), Día Internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre) o Día Nacional del Cuidador o asistente personal. (julio 24)

** Si la entidad considera que existen otros tipos de proyectos, pueden desarrollarlos y presentarlos, siempre que estén enmarcados en los campos estratégicos y destinados a programas de fomento, promoción, y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana en el Distrito Capital y los Departamentos, dándole aplicación a la Ley 397 de 1997, modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008.

4. Etapas para la presentación de proyectos

A continuación, se indica el proceso que surten los proyectos inscritos en el Plan de Inversión, desde la presentación hasta la publicación de resultados.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, informará a través de oficio las fechas en que estará habilitada la plataforma para la elaboración de los Planes de Inversión y las fechas para llevar a cabo las etapas del proceso.

A continuación, se detallan las actividades por realizar en cada etapa:

Etapa /Actividad
1. Apertura de la plataforma y elaboración de Planes de Inversión
Inscripción y registro de proyectos a través de la plataforma SIG
2. Verificación documentos administrativos
Verificación de documentos administrativos y técnicos
Publicación de lista de proyectos viables y/o por subsanar (SIG)
Subsanación de documentos
Verificación de documentación subsanada
Actualización estado de proyectos subsanados
Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones
3. Conformación de banco de proyectos viables
Listado de proyectos registrados que continúan en el proceso
4. Evaluación técnica y conceptual
Evaluación conceptual y técnica de los proyectos viables
Concertación y ajustes - subsanación conceptual
Verificación de proyectos subsanados
5. Publicación de resultados
Emisión de conceptos favorables o desfavorables
Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones
6. Ejecución y seguimiento
Ejecución a cargo de las Entidades Territoriales
Seguimiento durante la ejecución de proyectos
Entrega de soportes
Validación y verificación de soportes

5. Inscripción de las propuestas /planes de inversión

El Plan de inversión (PI) es una herramienta de planeación que permite detallar de forma organizada los proyectos priorizados por las Entidades territoriales para ser financiados con los recursos de INC. La inscripción de propuestas se realizará, a través de la plataforma dispuesta por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en la cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida.

Notas:

- La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de los participantes excepto en los casos que previamente la entidad solicite apoyo por falta de conectividad.
- Las entidades territoriales que presenten problemas en la conexión a internet o dificultades en el acceso a la plataforma dispuesta por el Ministerio podrán enviar los formatos completos por correo electrónico y estos serán cargados en la plataforma.

- El equipo de INC de la Oficina asesora de Planeación NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el participante y que pueda incidir en la elaboración y presentación de proyectos.
- Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas en la normativa vigente. (Artículo 122 de la constitución política y artículos 40 de la Ley 1952 de 2019)
- En el caso de que algún proyecto con concepto favorable no se pueda ejecutar, la entidad territorial podrá presentar un nuevo proyecto siempre y cuando el cronograma de ejecución no exceda los tiempos establecidos en el Art. 201 de la Ley 1819 de 2016. La solicitud de nuevo proyecto deberá realizarse con dos meses de antelación a la fecha propuesta en el cronograma como inicio de ejecución; tiempo en el que se realizará la conceptualización y los trámites contractuales a cargo de la entidad territorial.
- Para liberar el recurso del Plan de Inversión (PI) es necesario que las Entidades territoriales realicen la solicitud de ajuste por la plataforma SIG, adjuntando una carta en la cual manifiesta los inconvenientes para la ejecución del proyecto y solicitando actualizar su estado a "No ejecutado".
- La guía para el registro de proyectos (paso a paso) podrá ser consultada a través del micrositio denominado "Impuesto Nacional al Consumo" ubicado en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes <https://www.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx>

C. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar, los cuales deben ser presentados por las entidades al momento de realizar la inscripción de los proyectos y su cargue se debe realizar a través de la plataforma dispuesta.

1. Documentos administrativos y Técnicos

Los documentos administrativos y técnicos que se deben cargar en la plataforma dispuesta por el Ministerio, en la sección de "anexos" en formato PDF, una vez, se complete la formulación del proyecto.

A continuación, se realiza la descripción de los documentos que se deben cargar; y se recomienda tener en cuenta que su entrega debe ser acorde con el tipo de proyecto y la sublínea-línea en el que se enmarque.

Durante la elaboración del Plan de Inversión o formulación de proyectos				
Nº.	Documento	Descripción	Subsanable	Líneas
1	Formato de proyecto completamente diligenciado	El formato se podrá diligenciar en la plataforma SIG online o de manera manual para quienes tengan problemas de conexión a internet. Este formato incluye cronograma y presupuesto.	SI	Todas
2	Acta del consejo departamental de patrimonio.	El acta debe permitir verificar la socialización y viabilización del proyecto postulado. Los proyectos presentados por la línea No. 3 no requerirán viabilización técnica del Consejo.	SI	1 y 2
3	Autorización de intervención, estudios técnicos, programas de obra y primeros auxilios en bienes de interés cultural – BIC- del ámbito nacional	Para proyectos de obra estructural en Bienes de interés cultural del ámbito nacional, se debe relacionar la autorización establecidas por el Ministerio de las Culturas, de conformidad con la normatividad vigente ³ / intervención del SIPA. https://autorizacionbic.mincultura.gov.co/Cuenta/ingreso Para el caso de Áreas Arqueológicas Protegidas, deberá presentarse el acto administrativo de declaratoria. Para proyectos de primeros auxilios, remitir registro fotográfico y/o audiovisual que dé cuenta del estado de conservación del BIC y que refleje la urgencia de la intervención.	SI	1
4	Autorización de primeros intervención, estudios técnicos, programas de obra y auxilios en bienes de interés cultural – BIC - del ámbito departamental o municipal	Acto administrativo por el cual se declara el inmueble como Bien de Interés Cultural –BIC-, ya sea del ámbito departamental o municipal. Autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria como Bien de Interés Cultural Para proyectos de primeros auxilios, remitir registro fotográfico y/o audiovisual que dé cuenta del estado de conservación del BIC y que refleje la urgencia de la intervención.	SI	1
5	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica)	Si el proyecto radicado se ejecuta en resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom, el proponente deberá remitir soporte que certifique que las autoridades tradicionales conocen el proyecto y	SI	Todas

³ El Ministerio de las Culturas, podrá reglamentar los casos de intervenciones mínimas en Bienes de Interés Cultural –BIC- inmuebles que no requieran autorización previa.

Durante la elaboración del Plan de Inversión o formulación de proyectos				
N°.	Documento	Descripción	Subsanable	Líneas
		están de acuerdo con su ejecución. (Acta de concertación o carta firmada). ⁴		
6	Elaboración y Formulación de Planes Especiales de Manejo y Proyección - PEMP	Los proyectos cuyo objeto sea la elaboración de un PEMP deben surtir el trámite de aprobación ante la entidad competente que realizó la declaratoria respectiva (ámbito nacional, departamental, municipal o Distrito Capital), cuando se trate de bienes muebles e inmuebles de interés cultural de dichos ámbitos. Acto administrativo por el cual se declara el inmueble. Para el caso de Áreas Arqueológicas Protegidas, deberá presentarse el acto administrativo de declaratoria.	SI	1
7	Formulación de Planes Especiales de Salvaguardia PES.	Acta del Consejo de Patrimonio (departamental o nacional) de la sesión en la cual se presentó y aprobó la postulación de la manifestación en cuestión.	SI	1
8	Registro Sistema de Información de Museos Colombianos -SIMCO	Las entidades museales que se quieran beneficiar deben contar con registro vigente en el SIMCO, herramienta virtual que consolida datos, indicadores, redes e inventarios de colecciones para la sistematización y gestión de la información de los museos en Colombia. Si esta no se ha registrado se puede solicitar información al correo electrónico simco@museonacional.gov.co	SI	1

2. Gastos aceptables y no aceptables

A continuación, se realizará una descripción de los gastos aceptables y no aceptables de acuerdo con las líneas de participación y desarrollo de proyectos:

- **Gastos aceptables:** los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos del INC.

Bien o Servicio	Descripción general
Talento Humano	Servicios técnicos, tecnológicos, y profesionales requeridos para la ejecución del proyecto: Tallerista, docentes, conferencistas,

⁴ Las autoridades tradicionales firmantes deben ser consistentes con las registradas ante el Ministerio del Interior.

Bien o Servicio	Descripción general
	expositores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, sabedores, investigadores, presentadores, intérpretes de lengua de señas, Museólogos, museógrafos, curadores, mediadores etc.
Servicios artísticos	Pago de agrupaciones artísticas, personas jurídicas y personas naturales
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación. Para la aceptación de este gasto se limita máximo un 30% del valor del proyecto.
Materiales	Adquisición de material fungible necesario para el desarrollo del proyecto como: pinturas, pinceles, lienzos, libretas, marcadores, hojas. Compra de sets de iluminación para los museos, deshumidificadores, dataloggers, circuitos cerrados de tv., mobiliario de museografía entre otros. La compra de insumos o materiales, deberán quedar bajo la custodia de la instancia responsable de cultura o Museo público.
Dotaciones	Compra de insumos como trajes de danza, cámaras, instrumentos musicales, etc. Siempre y cuando aporten a la consolidación de procesos culturales y patrimoniales con énfasis en la salvaguardia de oficios tradicionales y su fomento. Estos insumos, serán de uso comunitario y deberán ser custodiados por la Instancia responsable de Cultura del orden departamental o municipal, según sea el caso y harán parte de su inventario.
Hospedaje	Servicios de alojamiento
Transporte	Pago de servicios de transporte aéreo nacional e intermunicipal, transporte fluvial o terrestre nacional, departamental, intermunicipal o interno en el municipio. Transporte urbano para grupos de visitante.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros siempre y cuando éstos hagan parte integral de la formulación del proyecto.
Gastos indirectos	Impuestos, pólizas, estampillas etc.

- **Gastos no aceptables:** Los siguientes ítems no serán gastos aceptables para la ejecución de los recursos del INC girados a las entidades territoriales.

Bien o Servicio	Descripción general
Gastos de funcionamiento y administrativos	los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles, salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad.
Otros	<p>Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.</p> <p>Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.</p> <p>Retención en la fuente por renta.</p> <p>Compra de dispositivos (ayudas técnicas / tecnológicas) de asistencia personal para personas con discapacidad.</p> <p>Financiamiento de convocatorias públicas propias de los Departamentos, Municipios y Distrito Capital.</p>

D. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y CONCEPTUAL

Una vez elaborados los planes de inversión (registro de proyectos) en el aplicativo SIG, se llevarán a cabo las siguientes etapas:

1. Etapa: Verificación de documentos administrativos.

La Oficina Asesora de Planeación del través del equipo de INC, realizará la verificación de los documentos aportados por las entidades proponentes de acuerdo con el tipo de proyecto o la línea en la que estarán enmarcados sus objetivos. En esta etapa se verificará que la formulación del proyecto y componente técnico de la propuesta sea presentada en el formato para la presentación de proyectos de INC vigente (Para proyectos registrados por correo electrónico) y se verificará los anexos pertinentes por cada proyecto.

Durante la Etapa en mención, se revisarán los Planes de inversión en orden de llegada teniendo en cuenta la fecha estimada en el cronograma informado mediante oficio y se actualizará el estado de los proyectos en la plataforma; asimismo podrá notificar a las entidades proponentes (Distrito Capital o Departamento) el estado de la propuesta. Los estados se definen así:

- **Viable:** Proyecto que cumple con todos los requisitos administrativos y técnicos y queda habilitado para la etapa de evaluación conceptual /emisión de conceptos.

Por subsanar: Proyectos que no cumplen con los anexos requeridos según el tipo de proyecto;

1.1. Proceso para subsanar documentos:

Una vez el Ministerio de las Culturas, verifique y revise los planes de inversión y los anexos por cada proyecto, modificará el estado del proyecto en el aplicativo SIG por "**Pendiente por subsanar**" y podrá notificar por medio electrónico a las entidades territoriales, sobre el proyecto y el anexo pendiente por subsanar. Finalmente, la Entidad territorial contará con un plazo para subsanar dichos anexos y este estará definido en el cronograma informado mediante oficio.

Una vez finalizado el plazo para subsanar, el equipo del INC verificará que la documentación subsanada cumpla con los requisitos establecidos en las condiciones de participación y actualizará el estado de los proyectos en el SIG. En este momento de la verificación, las propuestas quedarán clasificadas en uno de los siguientes estados:

- **Viable:** Cumple con los requisitos habilitantes y continua a la fase de evaluación conceptual/ emisión de conceptos.
- **No Viable:** No cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes y no continua en la etapa de evaluación conceptual.

Nota:

- Las entidades territoriales que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo electrónico: culturainc@mincultura.gov.co
- Los proyectos que resulten no viables podrán realizar ajustes y participar en otras fechas teniendo en cuenta los cronogramas establecidos y socializados.

2. Etapa: Evaluación Técnica y Conceptual

Para los proyectos que resulten viables en la etapa anterior (verificación de documentos administrativos), continuarán en la etapa de evaluación técnica y

conceptual / solicitud de conceptos, la cual tiene como finalidad determinar la factibilidad de los proyectos en términos conceptuales.

Teniendo en cuenta los plazos establecidos en el cronograma informado mediante oficio, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, realizará la evaluación conceptual de los proyectos contenidos en el plan de inversión y llevará a cabo el procedimiento interno establecido para la emisión de concepto.

Los estados se definen así:

- **Conceptuado Favorablemente:** Proyecto que cumple con todos los requisitos técnicos y conceptuales según las metodologías y normativa vigente en términos culturales y patrimoniales.
- **Por subsanar:** Para proyectos que no cumplan con las metodologías dispuestas en las áreas evaluadoras o lineamientos establecidos en la normativa cultural, contarán con un plazo definido en el cronograma para realizar el ajuste y la subsanación. Si el proyecto remitido para No cumple con la subsanación en el tiempo adecuado, el área revisora debe emitir concepto Desfavorable.
- **Concepto Desfavorable:** Propuesta que no cumple con los requisitos técnicos y conceptuales según las metodologías y normativa vigente y que no realizaron la subsanación en el tiempo determinado. Los proyectos que resulten desfavorables podrán realizar ajustes y participar en otras fechas teniendo en cuenta los cronogramas establecidos y socializados.

Nota: Para los proyectos con concepto favorable que no se pueda ejecutar, la entidad territorial proponente (Distrito Capital o Departamento) solicitará a través del SIG la liberación del recurso del Plan de Inversión informando mediante una carta los inconvenientes para la ejecución del proyecto y solicitando actualizar el proyecto al estado a **"No ejecutado"**.

2.1. Criterios de conceptualización y viabilidad

Además de que un proyecto cumpla con los requisitos técnicos y conceptuales según las metodologías y normativa vigente en términos culturales y patrimoniales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Claridad y Coherencia: Evalúa la manera en que se presenta la idea central del proyecto y su consecuente desarrollo en función del contexto social y cultural donde se propone. Valora la precisión con la que se describe el objetivo en relación con la población beneficiaria del proyecto e identifica si las distintas partes del proyecto están relacionadas entre sí y le otorgan un sentido global al proyecto.

Viabilidad: El proyecto plantea el desarrollo de un plan de trabajo con acciones concretas, realizables en los tiempos propuestos, con los recursos solicitados y desarrolladas por personas con roles claros e identificables dentro del proyecto.

Pertinencia: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar; adicional hace referencia a la relación del proyecto con los planes de desarrollos locales y Departamentales, así como con las orientaciones de política en materia cultural.

Aportes al contexto: Evalúa la manera cómo el proyecto se relaciona con la realidad social que lo enmarca y a partir de ello plantea como resultado de su ejecución, contribuciones materiales o simbólicas al territorio o al grupo social al cual se dirige. En este punto también se tienen en cuenta la manera en cómo el proyecto integra e involucra la participación social del territorio e integra experiencias, saberes, conocimientos o prácticas de artistas, gestores, formadores, creadores y lideresas del territorio.

Prioridad: Se relaciona con la relevancia y urgencia de las acciones a adelantar sobre determinados bienes o manifestaciones del patrimonio cultural. En este sentido, se priorizarán proyectos que visibilicen:

- Bienes o manifestaciones declaradas Patrimonio de la Humanidad.
- Intervención en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional.
- Manifestaciones de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional.
- Patrimonio cultural en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.
- Bienes o manifestaciones del patrimonio cultural que sean componentes estructurantes de proyectos estratégicos de desarrollo territorial en el ámbito local, departamental, regional o nacional.

E. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La entidad territorial proponente deberá responder por la modalidad de selección y los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objeto del proyecto, dando aplicación a la normativa contractual vigente.

En todo caso, es necesario indicar que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no puede interferir en las decisiones administrativas y jurídicas en materia de contratación estatal que adoptan los entes territoriales.

1. Deberes generales de las Entidades Territoriales

Las entidades territoriales que decidan ejecutar los recursos a través de proyectos deberán:

- Determinar en el marco de la Ley, los procesos contractuales a desarrollar para cumplir con el desarrollo y ejecución de los proyectos.
- Realizar seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los recursos ejecutados a través de los proyectos.
- Entregar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, los soportes e informes que den cuenta de la ejecución de las propuestas, máximo 6 meses después de la ejecución de los proyectos.
- Responder oportunamente las solicitudes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en caso de requerir información adicional sobre la ejecución de los recursos.
- Reintegrar los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados al Tesoro Nacional en los periodos establecidos; y enviar los soportes correspondientes al Ministerio de las de las Culturas, las artes y los saberes.
- Digitalizar en el sistema de Patrimonio Cultural – SIPA los inventarios realizados de Patrimonio cultural; para que estén disponibles para la consulta en línea.
- Remitir a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las culturas, las Artes y los Saberes o al Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH una copia de los productos e informes resultantes del desarrollo de los proyectos de inventario.
 - Copia de los inventarios del patrimonio cultural material, inmaterial y natural
 - Los proyectos arqueológicos, se debe enviar la ficha Única de registro y tendencia de bienes muebles y la ficha única de registro de bienes inmuebles.
 - Informes, fotografías en los proyectos de intervención y adecuación de BIC del orden nacional.
 - Acta de recibido a satisfacción para proyectos de intervención, estudios técnicos y obras de BIC.
- Una vez se ejecuten los proyectos, enviar a más tardar durante los próximos 6 meses, copia de los siguientes soportes:
 - Copia del Contrato o convenio para la ejecución del proyecto
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
 - Registro Presupuestal – RP
 - Comprobantes de egreso – CE
 - Acta de recibido a satisfacción
 - Acta de inicio, suspensión y reinicio (si aplica) y acta de liquidación
- Definir los criterios de participación en los casos donde se decida invitar en las etapas de formulación y ejecución de proyectos a los municipios del departamento u otras organizaciones.

1.1. Ejecución y seguimiento de los proyectos a cargo de las Entidades Territoriales

- Para los proyectos que contemplen dentro de su presupuesto recursos de dos (2) vigencias, deben tener en cuenta los tiempos establecidos por la Ley 1819 de 2016, de tal forma que no se genere extemporaneidad en su ejecución.
- Para proyectos relacionados con inventarios del patrimonio cultural material, inmaterial y natural recomienda exigir desde la contratación la entrega de la copia de los inventarios del patrimonio cultural material, inmaterial y natural
- Para proyectos arqueológicos, se debe solicitar como resultado la entrega de la ficha Única de registro y tendencia de bienes muebles y la ficha única de registro de bienes inmuebles.
- Para proyectos de intervención y adecuación de BIC del orden nacional se debe solicitar la entrega de Informes y fotografías.
- Las entidades territoriales serán las responsables de certificar ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la ejecución y recibido a satisfacción de los proyectos financiados con recursos de INC y enviar soportes e informes según las solicitudes.
- Para el trámite de cambio de vigencia de los proyectos conceptuados favorablemente por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, las entidades territoriales tendrán en cuenta: i) Que sólo se podrá solicitar cambio de vigencia de los recursos INC, dentro del año siguiente en que fue conceptuado el proyecto ii) Que el proyecto no debe estar en ejecución. iii) Que el proyecto no presente cambios en las actividades, presupuesto y plazo de ejecución inicialmente conceptuado. iv) El cambio de año de los recursos INC, se solicitará a través del SIG y deberá estar acompañado por la certificación de la entidad de cultura competente donde conste la aprobación del cambio de vigencia de los recursos. v) El formato de presentación de los proyectos debe actualizarse en el SIG. vi) El término de ejecución del proyecto no debe superar los dos años de vigencia de los recursos. Si su plazo de ejecución se encuentra por fuera de este término, no se validará la ejecución con recursos INC. vii). Los recursos no ejecutados de la vigencia que inicialmente fueron conceptuados favorablemente por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes deberán reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente.

2. Seguimiento a la ejecución de los recursos a cargo del Ministerio

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, verificará y realizará seguimiento a la ejecución de los recursos girados a las entidades territoriales.

En esta etapa se realizarán las siguientes acciones:

Ministerio de Cultura

Dirección: Carrera 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

- Solicitar Informes a las entidades territoriales sobre el avance de los recursos que se encuentren en ejecución; estos informes podrán ser solicitados trimestral, semestral o anualmente.
- Solicitar, revisar, consolidar y publicar en el SIG, los documentos administrativos de ejecución enviados por las entidades territoriales una vez se ejecuten los proyectos.

- Copia de la suscripción de Convenios o Contratos para la ejecución de los proyectos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Registro Presupuestal – RP
- Comprobantes de egreso – CE
- Acta de recibido a satisfacción
- Acta de inicio, suspensión y reinicio (si aplica) y acta de liquidación

- Realizar visitas de seguimiento administrativo, financiero a los recursos o visitas técnicas-conceptuales aleatoriamente; para esto, se podrá asignar un profesional facultado para ello, que realice seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria, teniendo en cuenta el cronograma del proyecto.
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá solicitar a las Entidades territoriales información y documentos técnicos como:
 - Copia de los inventarios del patrimonio cultural material, inmaterial y natural
 - Los proyectos arqueológicos, se debe enviar la ficha Única de registro y tendencia de bienes muebles y la ficha única de registro de bienes inmuebles.
 - Informes, fotografías en los proyectos de intervención y adecuación de BIC del orden nacional.
 - Actas de recibido a satisfacción.

F. ANEXO

Considerando que esta fuente de financiación busca financiar proyectos que contribuyan a la implementación de las políticas culturales de Colombia, es necesario que las iniciativas se encuentren en armonía con las diferentes normas que regulan el campo cultural y la administración pública. En el siguiente cuadro, se indican de manera esquemática las disposiciones normativas que deben ser tenidas en cuenta para la formulación y ejecución de proyectos financiados con

recursos de INC. Así mismo, se recomienda revisar las diferentes políticas, leyes, decretos, convenciones u otras normas que surjan con posterioridad a la publicación de este manual.

Leyes		
Ley	Título	Descripción
Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias	Ley general de cultura
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.	Ordenamiento territorial municipal y distrital (incluye la caracterización arqueológica para la formulación de Planes de Manejo Arqueológico).
Ley 594 de 2000	Por medio del cual se dicta la Ley General de archivos y se dictan otras disposiciones	Ley de archivos
Ley 1145 de 2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.	
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.	Dicta disposiciones relacionadas con patrimonio cultural de la Nación; establece un procedimiento para las declaratorias de Bienes de Interés Cultural. Definición del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP)*
Ley 1237 de 2008	Por medio de la cual se promueven, fomentan y difunden las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de Limitación Física, Síquica o Sensorial.	
Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.	
Ley 1379 de 2010	Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.	Artículos relacionados con el patrimonio bibliográfico y documental: Título I, título III (Sobre el patrimonio bibliográfico).
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.	Normas orgánicas sobre ordenamiento territorial: protección y conservación de áreas de importancia histórica y cultural (Capítulo 3, artículo 29).
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Artículo 17: Derecho a la cultura
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Archivos

Leyes		
Ley	Título	Descripción
Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. (Parte VI Impuesto Nacional al Consumo).	Art. 200 y 201: Sobre los recursos del Impuesto Nacional al Consumo

Decretos		
Decreto	Título	Descripción
Decreto N°. 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76833	Parte II: Sistema Nacional de Cultura Parte III: Sistema Nacional de Patrimonio cultural de la nación SNPCN Parte IV: Patrimonio cultural material Parte V: Patrimonio cultural inmaterial Parte VI: Patrimonio arqueológico Parte VII: Patrimonio cultural sumergido Parte VIII: Patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental y archivístico
Decreto 2358 de 2018	Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial	Compilado Decreto 1080 de 2015

Resoluciones		
Resolución	Título	Descripción
Resolución 0330 de 2010	Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio cultural de la nación de naturaleza inmaterial.	Clarifica aspectos puntuales sobre el procedimiento para las postulaciones a la LRPCI del ámbito nacional.
Resolución 0983 de 2010	Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio cultural de la Nación de naturaleza material. Determina los requisitos para efectuar declaratorias, para formular y aprobar PEMP, para la exportación temporal de BIC muebles, para autorizar la intervención de los BIC, así como los campos básicos para	Determina los requisitos para efectuar declaratorias, para formular y aprobar PEMP

	realizar el inventario del patrimonio cultural y el registro de los BIC.	
Resolución 1974 del 2013	Por la cual se crea el "Programa Fortalecimiento de Museos y se determinan sus líneas de acción; se crea un Grupo Interno de Trabajo, se establecen sus funciones y, se designa el Coordinador.	Establece la gestión de los procesos educativos y culturales de los museos del Ministerio de Cultura ubicados en seis departamentos del país: Museo Nacional.
Resolución 1975 del 2013	Por la cual se establece la estructura organizativa y funciones de las Redes de Museos y se crea el Consejo Nacional de Museos.	Estructura organizativa y funciones de la red de museos.
Resolución 1976 del 2013	Por la cual se establece el procedimiento de registro y clasificación de entidades museales del país	Requisitos para registro y desempeño de entidades museales
Resolución 3441 de 2017	Por el cual se reglamentan aspectos generales relativos al Patrimonio Audiovisual Colombiano conforme a las Leyes 397 de 1997, 594 de 2000, 814 de 2003 y 1185 de 2008, y al Decreto 1080 de 2015	Aspectos generales relativos al Patrimonio Audiovisual Colombiano

Otra normativa		
Ley /Decreto	Título	Descripción
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	
Ley 2022 de 2020	Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones	
Ley 2160 de 2021	"Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"	Modifica el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.	
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"	
Decreto 1510 de 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.	

Otra normativa		
Ley /Decreto	Título	Descripción
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional	(Parte 2, Reglamentaciones – Título 1 Contratación Estatal)
Decreto 1068 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893
Decreto 632 de 2018.	Por el cual se dictan las normas fiscales y demás necesarias para poner en funcionamiento los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.	

Enlaces de Interés

<https://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/Paginas/default.aspx>

<https://www.icanh.gov.co/areas-misionales/patrimonio>

<https://museonacional.gov.co/el-museo/fortalecimiento-de%20museos/Paginas/Fortalecimiento%20de%20Museos.aspx>

www.museoscolombianos.gov.co

<https://www.bibliotecanacional.gov.co/es-co/servicios/#Profesionales%20del%20Libro>

<https://autorizacionbic.mincultura.gov.co/>

<http://www.archivogeneral.gov.co/politica/normativa>

https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/preservacion.php

https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Conulte/Recursos/Publicaciones/VB_Guia_Sistema_Integrado_de_Conservacion.pdf

https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Conulte/Recursos/Publicaciones/2022/GuiaPlanPreservacionDigital.pdf

<https://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/patrimonio-cultural-inmaterial/Paginas/default.aspx>

https://patrimonio.mincultura.gov.co/fortalecimientodecapacidades/Documents/CartillaPESW_eb.pdf

14. GLOSARIO

A continuación, se podrán consultar algunos conceptos relacionados con la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – sector cultura y conceptos relacionados con el Patrimonio cultural.

- **INC:** Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil, datos, internet y navegación.
- **SIG:** Sistema de información para la gestión y toma de decisiones.
- **PI:** Plan de Inversión
- **Documentos subsanables:** Anexos que pueden ser entregados después de radicar el proyecto.
- **Documentos Insubsanables:** son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, el proyecto no continuará en la etapa de evaluación conceptual.
- **SIPA:** Sistema de Información de Patrimonio

1. Conceptos generales asociados al patrimonio cultural inmaterial⁵

Actor social: persona o un grupo de personas organizadas que juega un papel determinado en una manifestación cultural, por ejemplo, practicándola, gestionándola, financiándola o asesorándola. Un actor social generalmente está constituido como persona jurídica, colectivo, o persona natural. Ejemplos de actores sociales pueden ser los siguientes: portadores de manifestaciones, gestores culturales, artistas, organizaciones sociales, fundaciones, cooperativas, asociaciones, corporaciones, empresas, entes territoriales y autoridades étnicas, entre otros.

Comunidad o colectividad: conjunto de hacedores, portadores y gestores que consideran una manifestación como parte de sus referentes culturales, de su identidad y de su memoria colectiva y para la cual realizan acciones de salvaguardia de manera espontánea o cotidiana

⁵ Conceptos tomados de la Guía práctica: cómo elaborar un Plan Especial de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes 2023.

Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI): registro público de información sobre las manifestaciones culturales que cuentan con un Plan Especial de Salvaguardia (PES) y son relevantes en un ámbito territorial determinado, por ser representativas de la diversidad y de la identidad cultural de las comunidades portadoras que habitan dicho territorio. Existe una lista en el ámbito nacional y así como también se pueden encontrar algunas en el ámbito departamental, distrital, municipal o étnico.

Manifestación cultural: es la manera como se expresa el PCI. Se trata de una expresión o un conjunto de prácticas culturales tradicionales que reafirman la identidad de una comunidad portadora. Las manifestaciones culturales son tradiciones vivas, colectivas y dinámicas que tienen valor simbólico y normas tradicionales. Son consideradas de propiedad colectiva por el conocimiento transmitido a lo largo de varias generaciones y al sentido de pertenencia construido por una comunidad o colectividad que practica dicha manifestación.

Medidas de salvaguardia: conjunto de medidas encaminadas a garantizar la sostenibilidad del PCI a lo largo del tiempo, a través de su documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión y revitalización. Esto mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad portadora y los demás actores sociales involucrados.

Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI): está conformado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas tradicionales que se transmiten de generación en generación y reafirman la identidad de una comunidad, colectividad o grupo humano.

Plan Especial de Salvaguardia (PES): documento de gestión formulado por una colectividad que sirve para guiar la salvaguardia de una manifestación cultural inscrita en la LRPCI. Dicho instrumento debe ser el resultado de un acuerdo social y de un pacto administrativo. Se elabora a través de un proceso participativo entre todos los actores interesados en la manifestación que se quiere salvaguardar, especialmente por parte de los portadores y gestores que la practican.

Salvaguardia – Salvaguardar:

Medidas encaminadas a crear condiciones para asegurar la sostenibilidad del PCI en el tiempo, a partir de su documentación, investigación, protección, promoción, fomento, fortalecimiento, transmisión, revitalización, mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad sobre tal patrimonio. La salvaguardia permite animar a las comunidades creadoras y portadoras de la manifestación a divulgar, visibilizar y recrear aquellas expresiones, representaciones y prácticas que constituyen su patrimonio cultural vivo.

Campos del Patrimonio Cultural Inmaterial De acuerdo con el Decreto 2358 de 2019, ARTÍCULO 2.5.2.4. Campos de alcance de la lista representativa de patrimonio

cultural inmaterial. La LRPCI se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos:

1. Lenguas, lenguajes y tradición oral. Entendidos como vehículos de transmisión, expresión o comunicación del PCI y los sistemas de pensamiento, como factores de identidad e integración de los grupos humanos.

2. Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales. Corresponde a las formas de parentesco y de organización de las familias, comunidades y grupos o sectores sociales, incluyendo el gobierno propio, los sistemas de solidaridad, de intercambio de trabajo, de transformación, de resolución de conflictos, de control social y de justicia; en este campo se incluyen las normas que regulan dichos sistemas y formas organizativas propias.

3. Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo. Conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio, el medio ambiente y la biodiversidad.

4. Medicina tradicional. Conocimientos, concepciones y prácticas tradicionales de cuidado y bienestar del ser humano en su integralidad, de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados.

5. Producción tradicional y propia. Conocimientos, prácticas e innovaciones propias de las comunidades locales relacionados con la producción tradicional agropecuaria, forestal, pesquera, la recolección de productos silvestres y los sistemas comunitarios de intercambio.

6. Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales. Comprende el conjunto de prácticas familiares y comunitarias asociadas a la elaboración de objetos utilitarios u ornamentales producidos con técnicas artesanales aprendidos a través de la práctica.

7. Artes. Recreación de tradiciones musicales, teatrales, dancísticas, literarias, circenses, audiovisuales y plásticas realizadas por las mismas comunidades.

8. Actos festivos y lúdicos. Acontecimientos sociales y culturales periódicos con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia las personas y los animales.

9. Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo. Acontecimientos sociales y ceremoniales periódicos, de carácter comunitario, con fines religiosos o espirituales, este campo se refiere a los acontecimientos, no a las instituciones u organizaciones religiosas o espirituales que los lideren

Arqueología: la Arqueología (del griego *arqueoos* antiguo, y *logos* estudio) es una disciplina antropológica que estudia las sociedades humanas del pasado a través de los restos materiales de sus actividades. Este tipo de evidencias se encuentran generalmente enterradas y ocultas, y requieren de cuidadoso análisis para poder con ellas reconstruir aspectos relevantes de las sociedades del pasado, tales como su organización social, el grado de integración política, la dependencia relativa en la agricultura, su sistema económico, tecnología⁷.

Arte rupestre: Es el conjunto de manifestaciones humanas hechas sobre roca: pictografías, petroglifos, pictograbados, cúpulas y geoglifos. Estas difieren principalmente en la técnica y el uso de materias primas para su elaboración. Las *pictografías* tienen que ver con la utilización de pigmentos sobre una superficie rocosa y los *petroglifos* refieren a grabados sobre roca; las asociaciones entre una técnica y otra evidencian superposiciones de pictografías sobre petroglifos llamados *pictograbados*. Las *cúpulas* corresponden a la talla de agujeros en soportes rocosos. Los *geoglifos* corresponden a dibujos y representaciones de gran tamaño hechos sobre la superficie de la tierra o sobre mantos rocosos⁸.

Arquitectura militar: Se refiere a todas aquellas edificaciones diseñadas y construidas con propósito defensivo y estratégico. Por ejemplo: fortificaciones, baluartes, castillos, cortinas entre baluartes, baterías, murallas, cuarteles, etc.

Arquitectura habitacional: Construcciones tanto urbanas como rurales destinadas fundamentalmente a uso residencial. Como, por ejemplo: casas de hacienda, casas quintas, casas natales, edificios de vivienda, hoteles, etc. Dentro de esta categoría se incluyen aquellas construcciones complementarias a la misma como: caballerizas y establos, entre otros.

Arquitectura religiosa: Para el culto y la celebración de ritos y creencias. Como, por ejemplo: capillas, iglesias, templos santuarios, claustros, ermitas y conventos, entre otras.

Arquitectura institucional: Para funciones administrativas de las comunidades. Escuelas, universidades, hospitales, palacios nacionales departamentales, distritales y municipales, estadios, cementerios, teatros, archivos, bibliotecas, edificios de la policía, cárceles, etc.

⁷ Cuellar Mayra. Arqueología y patrimonio cultural. Bogotá D.C.: Fundación Universitaria del Área Andina. 2017. En: <https://doi.org/10.22380/2539472X.1806>

⁸ López Estupiñán, L. (2021). Clasificación y análisis espacial de cúpulas y oquedades en los estudios sobre arte rupestre de importancia arqueológica en los Andes orientales de Colombia. *Revista Colombiana De Antropología*, 58(1), 353–382. <https://doi.org/10.22380/2539472X.1806>

Arquitectura para el comercio: Para la compra y venta de bienes y servicios. Plazas y galerías de mercado, pasajes, bancos, centros comerciales, etc.

Arquitectura para la industria: Para la producción de bienes y servicios. Hornos, ferrerías, fábricas, trilladoras, molinos, etc.

Arquitectura para el transporte: Construcciones que son parte del equipamiento, destinado a prestar servicios de movilidad de carga y pasajeros. Estaciones del ferrocarril, aeropuertos, terminales, etc.

Bienes inmuebles arqueológicos: sitios arqueológicos, independientemente de su nivel conservación, tales como afloramientos y abrigos rocosos, paneles rupestres, así como los vestigios y demás construcciones que han perdido su vínculo de uso con el proceso de origen (artículo 2.6.1.4. del Decreto 138 de 2019)

Bienes muebles de carácter arqueológico: objetos completos o fragmentados han perdido su vínculo de uso con el proceso social de origen; situados en contexto o extraídos, cualquiera que sea su constitución material (artículo 2.6.1.4. del Decreto 138 de 2019)

Contexto arqueológico: conjunción estructural de información arqueológica asociada a los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico (artículo 2.6.1.4. del 138 de 2019)

Obra de ingeniería: Se trata de hechos construidos que se han realizado para beneficio de la actividad humana del territorio, haciendo uso de la tecnología y, con ello, generando una transformación en el paisaje natural. Puentes, túneles, muelles, acueductos, represas, etc.

Conjunto arquitectónico: Grupo de edificios que son homogéneos en su origen, diseño, estilo, forma o carácter. Estas agrupaciones pueden formar un conjunto urbano o encontrarse diseminadas por el territorio geográfico.

Patrimonio Arqueológico: comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico (artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1185_2008.html - top)

Plan de Manejo Arqueológico (PMA): es un Plan Especial de Protección, el cual indicará las características del sitio y su área de influencia, e incorporará los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad del mismo

(artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008)

Registro Nacional de Arqueólogos (RNA): procedimiento mediante el cual los profesionales podrán solicitar ante el ICANH la evaluación de su idoneidad en arqueología, para adelantar intervenciones al Patrimonio Arqueológico de la Nación y su respectivo registro en la base de datos del aplicativo (Resolución No. 139 de 2017 del ICANH)

Sector urbano: "Fracción del territorio de una ciudad, dotado de una fisonomía y características que le son propias y de rasgos distintivos que le confieren cierta unidad e individualidad.

Sitio con arte rupestre (SAR): La extensión de terreno (superficial y subterráneo) que contiene o está relacionado con el emplazamiento rocoso en que se inscriben los motivos rupestres –pintados o grabados– constitutivos del patrimonio arqueológico y como tal, declarados bienes de interés cultural de la nación⁹.

En el caso de presentar alguna duda, inquietud o requerir soporte, escribanos a culturainc@mincultura.gov.co

⁹ Lineamientos para la gestión patrimonial de sitios con arte rupestre en Colombia como insumo para su apropiación social. Diego Mauricio Martínez Celis. Ministerio de Cultura 2015. Página 95.